

Matemaran. bis.



SELLA OVARI VEINTEMA
RAVADIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZY OCHO.

Señor don Juan Cerro de la Villa ante D. N. S. M. Co
munes ayuntamiento partero. Dijo que en el Carril
llamado puerta de Mina de la Villa ay un pedazo
de tierra en donde prope de la en el qual ne se pido
para fabricar un casa de morada para mi familia
y la de mi familia. Pidiendo a D. N. S. M. pido y su
plito manden que por los señores de señores comita
rios nombrados para ello los que fueren señores
se me señale ay de yama que el dho pedazo de tie
rra el lugar y conveniente para la fabrica de dha
fabrica que en ello se asi se mereced; ademas
de ser Justicia que pido juro en forma y para
ello de

Juan Saredo
y Compañia

Concediéndose a parte la licencia que pide no se pida
tuzano q me piden en la parte que me piden el dho
nada de la parte que me piden el dho
oxanon sus nudo por Comisarios adho de Juan de Manuena
Blon Joss, ael qual se le haga notorio para que le conste
am lo mandaron en los señores de dicho dho de Manuena
y de Pedro de Manuena Cabanne de Maalderordinarios
de dho de Manuena de Manuena de Manuena
Blon Joss de Manuena de Manuena de Manuena

